

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**RESUELVE CONSULTA DE PERTINENCIA DE
INGRESO AL SEIA, PROYECTO "ESTUDIO DE
SANEAMIENTO SANITARIO PARA LA
LOCALIDAD DE CHOSHUENCO Y PUERTO
FUY".**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 024

VALDIVIA, 16 FEB 2017

VISTOS:

1. La carta s/n, ingresada con fecha 30 de enero de 2017, ante la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA"), mediante la cual el señor Manuel Barahona Ligüeño, en representación de INGEMAB Ingeniería y Consultoría SpA (en adelante "el Proponente"), consulta la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "Estudio de Saneamiento Sanitario para la localidad de Choshuenco y Puerto Fuy".
2. La carta Nº 022, de fecha 02 de febrero de 2017, de la Dirección Regional de Los Ríos del SEA, mediante la cual se le solicita al Proponente aportar antecedentes adicionales a los presentados en la carta citada en el Visto precedente.
3. El Oficio Ordinario Nº 131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
4. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. Nº 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), y sus modificaciones; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de enero de 2017 el señor Manuel Barahona Ligüeño, en representación del Proponente, consultó la pertinencia de ingreso al SEIA respecto del proyecto "Estudio de Saneamiento Sanitario para la localidad de Choshuenco y Puerto Fuy" ante la Dirección Regional de Los Ríos del SEA.

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

2. Que, la consulta ingresada, de acuerdo a los requisitos de admisibilidad de una consulta de pertinencia establecidos en el Oficio Ord. individualizado en el Visto 3 de la presente Resolución, no acompañaba la documentación y antecedentes mínimos requeridos para el adecuado tratamiento a las consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (técnicas y legales).
3. Que, en virtud de lo anterior, con fecha 02 de febrero de 2017, esta Dirección Regional del SEA procedió a solicitar antecedentes adicionales al Proponente, mediante carta citada en el Visto 2 de la presente resolución.
4. Que, han transcurrido 9 días (hábiles) desde que se solicitara analizar y ampliar la información presentada respecto del proyecto individualizado precedentemente, el cual pretende ejecutarse en la Región de Los Ríos.
5. Que, hasta la fecha, el Proponente no ha presentado ninguno de los antecedentes solicitados en la carta individualizada en el Vistos 2 de esta Resolución.
6. Que, en atención al principio conclusivo, contemplado en el artículo 8 de la Ley N° 19.880, todo procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.
7. Que, el inciso primero del artículo 31 de la misma Ley señala que *"si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados en el artículo precedente y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos respectivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición."* (énfasis agregado).
8. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

DECLÁRESE desistido el procedimiento correspondiente a la Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA del Proyecto "Estudio de Saneamiento Sanitario para la localidad de Choshuenco y Puerto Fuy", presentada por el señor Manuel Barahona Ligüeno, en representación de INGEMAB Ingeniería y Consultoría SpA, mediante carta s/n de fecha 30 de enero de 2017.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese



Jaime Moreno Burgos
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Ríos


COC/coc

Distribución:

- Señor Manuel Barahona Ligüño, en representación de INGEMAB Ingeniería y Consultoría SpA.

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Expediente del proyecto "Estudio de Saneamiento Sanitario para la localidad de Choshuenco y Puerto Fuy".
- Servicio de Evaluación Ambiental, Región de los Ríos.

